

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41396 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

1.º Que en el procedimiento concursal 705/2009, por auto de fecha 17 de octubre de 2013, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor Inmobiliaria Arnüero, S.A., con CIF número A39287040 y con domicilio en Isla del Óleo, 49, polígono Nueva Montaña, Santander (Cantabria).

2.º Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3.º De conformidad con el artículo 145.3 de la L.C., se declara la disolución de la concursada Inmobiliaria Arnüero, S.A., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.º Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.º En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 17 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130059885-1